

TELECOMUNICACIONES

1. DEFINICION

Se define esta especialidad para aquellos puestos que se orientan al control y evaluación de los sistemas de operación de radio y televisión en el territorio nacional.

2. CARACTERISTICAS

Esta actividad se caracteriza por la ejecución de tareas contraloras en el campo de la radio y de la televisión. Para tales fines, debe conocer y tramitar denuncias sobre interferencias de redes locales o internacionales, asignar frecuencias; observar la calidad técnica de la transmisión, el ámbito de alcance y otras peculiaridades propias de esta área.

Esta especialidad se enmarca dentro de la serie Inspección.

3. RANGO DE APLICACION

- Inspector de Servicio Civil 1 y 2

La resolución DG-234-2009 publicada en La Gaceta N° 158 aviso 013-SC del 14 de agosto del 2009, con rige 1 de julio del 2009 establece: “**Artículo 34:** Se exceptúan los apartados de “rango” incluido en el Manual de Especialidades del Régimen de Servicio Civil, para la utilización de las nuevas clases de los segmentos Operativo, Calificado y Técnico, no siendo ello un elemento obligado para otorgar la respectiva especialidad a un puesto, quedando los actuales de información o referencia. En todo caso al asignar la especialidad a los puestos, las Oficinas de Recursos Humanos deben justificar técnicamente el acto y únicamente informarlo al Área de Gestión de Recursos Humanos para la actualización y sistematización del instrumento.”

4. ATINENCIA ACADEMICA

- Diplomado en Electricidad
- Diplomado en Electrónica
- Técnico Medio en Electricidad o Electrónica
- Técnico Medio en Electrotecnia (Dictamen 025-2011 firmado el 28/10/2011)
- Técnico en Telecomunicaciones (Dictamen 025-2011 firmado el 28/10/2011)
- Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones (Dictamen 025-2011 firmado el 28/10/2011)

5. UBICACION

- Se elimina este apartado mediante Resolución DG-289-2007 publicada en La Gaceta 243 aviso 026-SC del 18/12/2007 y se establece en su: “**Artículo 2º:** Las Oficinas de Recursos Humanos serán las responsables de justificar, mediante estudio técnico, la utilización de una especialidad que no haya formado parte de su estructura ocupacional.”